Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

Rueda Regional de Negociaciones
SUBCOMITE 1:
COMERCIO Y COOPERACION ECONOMICA
23 de abril de 1986
Montevideo - Uruguay

ALADI/SC1.RRN/I/Minuta 7
26 de mayo de 1986

Autorizado su distribución RESTRINGIDO

Fecha Hora

Con la coordinación de la Representación del Brasil y la asistencia de los once países miembros y de la Secretaría General, el Subcomité 1 reanuda sus tareas, haciéndose un repaso por parte de la Secretaría a solicitud de la Coordinación de los trabajos que le fueran encomendados en la última sesión.

SECRETARIA. Señala que con respecto a la actualización del cuadro inventariando las restricciones no arancelarias anexo al documento ALADI/SEC/dt 60 y a la confección de los niveles arancelarios máximos y mínimos aplicables en cada país miembro, están ya en proceso de elaboración y podrán ser distribuidos a la brevedad. Lo mismo sucede con las pautas o el proyecto de un régimen de origen. Las alternativas de salvaguardias sobre las dos hipótesis que venían siendo consideradas por este Subcomité están siendo analizadas por la Secretaría. Respecto de la hipótesis intermedia, ya se había aclarado la imposibilidad de diseñar esa hipótesis sobre la base de variaciones en la magnitud, sin perjuicio de que pudiera elaborarse un cuadro, del tipo de los que figuran como Anexo II indicando los niveles para terceros resultantes de la aplicación de la preferencia arancelaria regional (preferencia-precio) para dos o tres magnitudes intermedias, pero en el entendido de que eso no configura lo que se ha dado en llamar escenarios de negociación.

Respecto al documento 190 cuya consideración fue iniciada en la última reunión dando lugar justamente a solicitudes de trabajos adicionales en materia de origen y salvaguardias, advierte que no se procederá a su revisión hasta no terminar el análisis del Anexo I que contiene un cuadro de materias que será necesario tratar en una y otra hipótesis.

Representación de CHILE. Cree que sería conveniente seguir analizando el documento desde el punto 4 en adelante ya que sobre los anteriores literales ya se habían aclarado conceptos.

Con respecto al punto 4 b), indica que si bien es cierto que dentro del Tratado se habla de sectores sensibles, quisiera conocer si hay alguna inquietud especial sobre los mismos. Porque tenía entendido que la aplicación de cláusulas de salvaguardia sobre sectores sensibles por efectos de la preferencia arancelaria regional estaría dispuesta a través de la presentación de listas de excepciones. No sabe si hay alguna inquietud distinta respecto a esto.

Podría ser que una de las formas de interpretación fuera la aplicación de distintas preferencias a distintos sectores, pero no conoce si hay intención de hacerlo así.

//

gml

//

SECRETARIA. En realidad no puede responder si hay inquietudes manifestadas por los países en este punto, sino simplemente aclarar que está incluido en el papel porque en la medida en que se trabaje una hipótesis de una preferencia arancelaria regional del 60 por ciento que presumiblemente va a generar efectos amplios de creación de comercio, pueden plantearse necesidades de protección para sectores que tienen mayor sensibilidad, que hoy están con mercado interno protegido. Esas necesidades no se darían con la misma intensidad en hipótesis de profundización de la preferencia arancelaria regional de tipo mínimo. El mecanismo a utilizar en caso extremo es la lista de excepciones, pero también el acuerdo regional y la Resolución 5 prevén la posibilidad de establecer tratamientos especiales en materia de magnitudes o condiciones para los llamados sectores sensibles.

Representación de CHILE. Señala que justamente quiere saber si hay interés en algún país miembro en ese sentido, con el fin de preparar una posición negociadora. Si no hubiera respuesta, entendería que la única protección posible a ofrecer a un sector sensible estaría dada por el lado de la lista de excepciones.

Representación de MEXICO. Señala que a través de la lista de excepciones se podrían cubrir los productos sensibles para no desvirtuar los efectos de una preferencia arancelaria regional amplia. Por ahora es la única salvaguardia que ven.

Representación de la ARGENTINA. Cree que el ejercicio que se intenta es meramente académico, porque los países aún no tienen posición negociadora definitiva y no conocen el rumbo que va a tomar este tema. Pero cree que si las listas de excepciones van a abarcar todos los sectores sensibles, entonces se debe pensar en listas muy amplias, lo que en cierta forma desvirtúa el mecanismo.

Esta inquietud va dirigida o está vinculada a la conformación y alcance de las listas de excepciones. Si se piensa que a través de ellas se puede dar cobertura a todas las situaciones que se presenten, entonces no cabe hablar de sectores sensibles porque todos quedarían incluidos en esas listas. Por eso no se podría descartar la posibilidad de que frente a una magnitud profunda, algunos sectores considerados globalmente y definidos por los países, podrían contar con tratamientos especiales que fueran excepcionales dentro de los que se acuerden en términos generales para preservar sus intereses. Incluso porque la Resolución 5 considera, entre otros parámetros, que se tendrán en cuenta los sectores sensibles en una profundización de la preferencia arancelaria regional.

Representación de CHILE. Si cada país va a determinar cuáles son sus sectores sensibles, considera que no va a haber una preferencia regional sino varias, según los sectores de producción y además las que se puedan establecer por grado de desarrollo de los países.

Representación de BOLIVIA. Advierte que la Resolución 5 plantea dos fases: una referida a los productos sensibles, con la posibilidad de crear mecanismos o modalidades especiales y por otro lado, más abajo, recién habla de la lista de excepciones, como un elemento diferente.

Su duda justamente es si los productos sensibles se incorporan a la lista de excepciones, cuya conformación entiende temporal o sea que será objeto de un desmantelamiento gradual, no se le estará dando un carácter más permanente. Porque la problemática de los sectores sensibles en los países miembros no es algo que pueda resolverse a corto plazo.

//

//

Entiende que sería prudente pues dejar abierta la posibilidad de legislar otros términos de salvaguardia para estos sectores.

Representación del BRASIL. Señala que la calificación de sensibles afecta generalmente el comercio de determinados productos entre pares o grupos de países. Las soluciones tienen, entonces, que surgir de entendimientos por el volumen de comercio que representan. Si la lista de excepciones no llega a cubrir todos los productos sensibles, siempre se podrían contemplar los perjuicios acarreados por la preferencia arancelaria regional a través de la aplicación de cláusulas de salvaguardia.

Representación de CHILE. Manifiesta que no se debe olvidar que cada país tiene distintos sectores sensibles y que incluso un producto puede ser sensible con relación a la producción de determinado país y no con respecto a la de otro origen. Si esto se trata de implementar, la preferencia arancelaria regional se convertiría en un mecanismo prácticamente inmanejable. Y además podría llevar a una discriminación que no está en el espíritu de lo legislado. Por eso cree conveniente indicar hasta dónde puede llegarse con las "excepciones" a las listas de excepciones, o sea con la elaboración de tratamientos especiales o menos profundos para determinadas producciones.

Representación de la ARGENTINA. Desea referirse a dos o tres puntos que si bien están mencionados en el documento no están lo suficientemente claros, quizás por la propia estructura del papel 190.

En el numeral 2 se habla de los efectos de una preferencia arancelaria regional profunda y en el 3 de que dichos efectos van a depender de una serie de elementos entre los cuales se menciona el equilibrio en las condiciones de competitividad. Cree que este concepto merece ser más explicitado.

Habrá que aclarar que una magnitud profunda requiere fundamentalmente tener en cuenta las diferencias entre los aranceles de los países miembros. También habrá que marcar la necesidad de armonizar los regímenes de exoneración de gravámenes a las importaciones que todos los países aplican. Una parte muy importante de las importaciones se realiza a través de dichos regímenes, o sea, libres de impuesto, lo cual hace desaparecer el campo de aplicación de la preferencia arancelaria regional. Esto hace a la equidad del mecanismo: el establecimiento de reglas de competencia equitativas que aseguren efectos no distorsionantes en el intercambio.

Otro punto importante se refiere a las reglas de valoración en aduana. Todos los países manejan precios mínimos, precios oficiales, precios índices, elementos que hacen que el impuesto de importación no se calcule sobre el valor normal en aduana sino sobre un valor que es fijado por una autoridad administrativa. El estudio de este tema también cabe en un esquema de esta naturaleza, porque sistemas de valoración que no estuvieran armonizados podrían crear, asimismo, distorsiones importantes en las corrientes comerciales.

Estos son los tres puntos que consideran más importantes. Secretaría menciona otros: mecanismos de promoción de exportaciones, variaciones en el tipo de cambio, todos elementos de negociación que hacen a la equidad en la aplicación de una preferencia arancelaria regional significativa. Por eso incluiría un punto referido a la coordinación y armonización de determinados mecanismos de política comercial como requerimiento de negociación en una hipótesis de máxima.

Tampoco hay que descartar la posibilidad de hablar sobre un arancel externo mínimo común, sobre legislación en materia de dumping.

//

//

Algunos de estos elementos están contenidos en el papel pero en un contexto diferente al que Argentina desea darles, o sea, que quede claro que son requerimientos de negociación para una profundización de la preferencia arancelaria regional que tiene efectos similares al de una zona de libre comercio.

En este entendido cree que habrá que tomar alguna definición o llegar a algún acuerdo sobre todos estos elementos.

Representación de MEXICO. Se manifiesta de acuerdo con lo expresado por Argentina. Secretaría podría identificarlos con claridad en la página 8 cuando se habla del código de conducta, evitando así el etcétera y facilitando a los Gobiernos su determinación.

SECRETARIA. Señala que el planteo de Argentina hace a dos aspectos fundamentales de la aplicación de esta hipótesis. Uno referido al equilibrio en el punto de partida y el otro a la preservación de ese equilibrio en el curso de su aplicación.

En el literal c) de la página 4 se habla de definir los términos de reciprocidad. Es una idea de reciprocidad distinta a la manejada por Uruguay en una reunión anterior sobre reciprocidad de resultados. Esto tiene que ver con el ámbito de aplicación de la preferencia arancelaria regional y con el problema de las exenciones arancelarias, tema que ya fue considerado por Secretaría en un documento anterior sobre la preferencia regional. Esto requiere cierto grado de regulación multilateral porque cada vez que se da la exención no hay aplicación de la preferencia arancelaria regional.

La segunda parte del equilibrio hace a las diferencias en los niveles arancelarios. Como surge del Cuadro II, los efectos teóricos de la preferencia arancelaria regional en términos de preferencia-precio van en función de los gravámenes para terceros países. Habrá que buscar soluciones técnicas, que pueden ser de distinta naturaleza, para examinar tres elementos que están involucrados en el problema de los niveles arancelarios: uno que se refiere al equilibrio global por la propia estructura arancelaria; otro que hace a los niveles más bajos que canalizan los mayores volúmenes de comercio y que pueden cubrir una gama amplia del universo arancelario; y finalmente, los niveles elevados, toda vez que a pesar de la aplicación de la preferencia arancelaria regional pueden estar determinando una prohibición en la práctica.

Los otros aspectos señalados por Argentina estarían cubiertos a través del código de conducta y de las menciones hechas a los regímenes de promoción de exportaciones y variaciones erráticas del tipo de cambio, sin perjuicio de lo cual y si se considera conveniente hacerlo, podrían explicitarse mejor.

Como comentario final y sin perder de vista la comparación entre las dos hipótesis que pretende este ejercicio y sus exigencias de negociación, que no es lo mismo que buscar los mecanismos específicos que darían solución a esas exigencias, que para Secretaría es otra etapa de la discusión, valdría la pena no apartarse de la idea de que en la hipótesis de máxima se está tratando de trasladar todo el peso de la negociación y los costos y beneficios de la participación en la ALADI a un mecanismo de corte multilateral. Esto es lo que plantea las mayores exigencias de negociación. Lo que varía es la posición que tienen los países en el esquema. El ámbito que se deja para los acuerdos parciales es mucho más limitado. Este es el punto de reflexión del que derivan los requerimientos de negociación.

//

//

Representación del PERU. Las últimas palabras de Secretaría resumen con claridad, desde su punto de vista, el meollo del problema.

Por eso, señala, no ven con mucha simpatía la propuesta de México, porque conlleva una larga negociación sobre aspectos que requieren mayor maduración. Prefiere una preferencia arancelaria regional de aplicación gradual, inicialmente más modesta pero que pueda ser ajustada a niveles significativos de preferencia y cuyos resultados puedan verse a corto plazo.

Tampoco ven con simpatía cómo la propuesta de México altera desfavorablemente las proporciones de los tratamientos diferenciales de la actual matriz del Acuerdo Regional no. 4 y les preocupa la regulación multilateral del comercio a la que se hacía mención, que requiere grandes decisiones políticas, grandes directivas y que tiene el inconveniente de regresar en algo a lo que fue el ámbito de la ALALC.

Por eso insiste en la propuesta del Presidente Alan García de fijar un objetivo del 40 por ciento del comercio regional para finales de la década. Propuesta que puede ser manejada en términos de un 25 por ciento para finales del 87 y así sucesivamente, alcanzando la meta del desvío de comercio mediante la sustitución de importaciones extrarregionales y básicamente a través de los acuerdos parciales.

No considera que la apertura indiscriminada a través de la aplicación de una preferencia arancelaria regional profunda sea el mejor camino. Secretaría ha recogido la propuesta del Perú y en algún momento va a ir a su encuentro con un estudio completo de la misma. Una negociación a nivel de once países sobre una propuesta de máxima es un ejercicio demasiado largo y complicado, que demandará un esfuerzo mucho mayor y más costoso que la búsqueda de una desviación de comercio mediante la sustitución de importaciones a través de los mecanismos de alcance parcial de que se dispone. Esas negociaciones bilaterales, con alcance multilateral posterior, tienen la ventaja a su entender, de representar un esfuerzo inmediato con resultados inmediatos, visibles a corto plazo.

Representación de MEXICO. Agradece las manifestaciones del Perú que pondrán en conocimiento de su Gobierno e insiste en que el documento 190 continúe su curso incluyendo todos los elementos que se manifiesten en Mesa para que puedan ser ponderados posteriormente por sus autoridades.

Entre los mismos, sugeriría a Secretaría que se hiciera referencia y se analizara si una preferencia arancelaria regional profunda tendría colisión con el arancel externo común del Grupo Andino.

Representación de COLOMBIA. Con relación a los compromisos subregionales, señala que se trata de un elemento de juicio sumamente importante. Los países integrantes del Grupo Andino no podrán adquirir compromisos de profundización sin antes conocer sus implicancias en otros compromisos, subregionales en este caso. De la misma forma preguntaría si van a ser analizados en detalle todos los elementos, ya señalados por Argentina y a los cuales podría agregar draw-back, cuotas, comercio de estado, tarifas portuarias, de fomento, que pueden sustraerle efectividad a un mecanismo que se pretende profundizar, para que cuando se tenga que tomar decisión sobre ellos no se diga que no fueron comentados por este Subcomité.

SECRETARIA. Con referencia a la solicitud que reitera México, advierte que hay un problema básico para atenderla. Secretaría no dispone de información sobre el cuadro de compromisos en el Acuerdo de Cartagena al día de hoy. La infor

//

mación de que dispone es que en la última reunión de la Comisión -de esto hace una semana- hubo avances muy importantes en la definición del protocolo modificatorio del Acuerdo de Cartagena. Tratar de hacer algún análisis sobre la base de compromisos preexistentes es inútil, toda vez que se están introduciendo modificaciones importantes en la estructura actual del Acuerdo. La Secretaría no tiene información acerca del AEMC, los PSDI o los productos sobre los cuales se dio la apertura de mercado inmediata a los países de menor desarrollo económico relativo. Si existe algún tipo de compromiso sobre AEMC, aún basado en el método de franjas como se había analizado en los últimos años, una preferencia regional que tuviera una magnitud del 60 por ciento estaría penetrando este compromiso muy claramente; no tan claramente si lo fuera de un 15 ó 20 por ciento. El grado de dificultad que implica esta perforación para los países miembros del Acuerdo de Cartagena respecto a éste u otros compromisos es algo que tendrán que marcar los propios países. La Secretaría podría efectuar dicho análisis cuando disponga de esos elementos de juicio. En este momento se estaría trabajando sobre una base que no es la que estará funcionando una vez que se defina el perfil del Acuerdo.

Representación de CHILE. De lo expuesto deduce que no estarían dadas las condicionantes para un cambio del eje de las negociaciones de lo bilateral a lo multilateral, ya que los países que se han manifestado proclives a apoyar una hipótesis de máxima lo harían con algunas condicionantes que no permiten tomar decisión o no hacen viable, al menos, una definición a corto plazo. No considera prudente alentar ilusiones respecto a una preferencia arancelaria regional profunda si los requerimientos y las condicionantes de negociación son tantos y tan dificultosos.

Si a ello se suman las expresiones de la Representación de Colombia en el sentido de que hay que considerar como muy importantes los compromisos que determinados países tienen en aspectos subregionales, se puede concluir que no están dadas las condicionantes para lograr un escenario de máxima en este momento.

Quiere dejar en claro estas ideas que han extraído del tratamiento del tema porque así habrán de trasmitirlo a su Gobierno. No se trata de falta de interés de los Gobiernos sino de que no es factible, a corto plazo, instrumentar una preferencia amplia, fuerte, por las consecuencias de distinto orden que aquí se han señalado.

COORDINACION. Señala que de las expresiones de la Representación de Colombia o de Argentina no deduce que haya desacuerdo o se esté desestimando la propuesta de México sino la necesidad de hacer un esfuerzo con miras a definir los términos de negociación en torno a ella y plantear las dificultades que ofrece. La cifra puede no ser exactamente 60, pero ello no implica un rechazo total sino que se ha dejado abierta la puerta a la negociación.

Representación de BOLIVIA. Manifiesta que los compromisos andinos están en documentos oficiales públicos que distribuye la Junta del Acuerdo y cree que no ayuda alegar ignorancia de estos documentos cuando se parte de la base de que se está trabajando en un foro regional y con miras a dar cumplimiento a un propósito político de incrementar el comercio entre sus miembros.

En cuanto a ver el AEMC como una limitante para abordar el tema de la preferencia arancelaria regional, cree que no es una posición realista, porque no es el único factor compromisorio dentro de la región. Hay varios países que han firmado acuerdos de gran envergadura últimamente que quizás constriñan sus posibilidades de negociación. Los países deberán ver cómo adecuar sus diversos compromisos.

//

Con respecto al Grupo Andino señala que como algunos de los compromisos que hacen al programa de liberación no han tenido el éxito o resultado que los países esperaban, están en un momento de transición. Los compromisos están vigentes jurídicamente, pero en la práctica están siendo objeto de revisión. Por eso cree que tomar como elemento de medición, de juicio los compromisos del Grupo Andino en este momento frente a una profundización de la preferencia arancelaria regional, cualquiera sea ésta, no es válido. El trabajo comparativo que se pretende hacer no resultará útil en este momento porque esos compromisos seguramente serán reformulados en el próximo mes de julio.

Representación de la ARGENTINA. Cree que se están comenzando a confundir las tareas. De lo que se trata, a su juicio, es de ver las implicancias de negociación de las dos hipótesis que se manejan para poder llegar a saber exactamente qué situaciones hay que considerar en una u otra y adoptar decisión respecto a cuál conviene en materia de requerimientos de negociación y aplicación práctica.

De este ejercicio surgieron algunos elementos adicionales al documento 190, cuyo mayor mérito no es configurar un soporte técnico, acabado, a este análisis sino más bien un inventario, un relevamiento lo más completo posible a través del cual, incluso Secretaría, recoja los comentarios que se han hecho en estas reuniones. Porque son todos elementos que tienden a facilitar el análisis de las implicancias de estas dos hipótesis, etapa en la cual concentra sus esfuerzos este Subcomité.

Una vez analizados estos elementos y consultadas las capitales, quizás pueda haber posiciones más definidas respecto a una y otra y se opte por determinar la más viable y continuar la negociación sobre esos términos. Pero no cree que sea ésta la oportunidad de descartar una de las dos.

También desea apoyar la solicitud de México, no tanto para que se incluyan en este documento comentarios muy definidos sobre cómo inciden los compromisos subregionales con relación a una profundización de la preferencia arancelaria regional sino como un elemento más a tener en cuenta. O sea, apenas un párrafo en donde quede registrado que se debe analizar cómo se compatibiliza una magnitud del 60 por ciento con los compromisos subregionales vigentes al momento en que se proceda a la negociación.

Cuando se negoció el Acuerdo Regional de la preferencia arancelaria regional faltó transparencia. Nadie quería una preferencia arancelaria regional profunda pero partiendo de esa base, había distintas posiciones con relación a lista de excepciones. Y quedaron sin definirse en cuanto a número de ítem que las iban a integrar, porque los países del Grupo Andino no se manifestaron en ningún sentido. Faltó la decisión de traer el tema a la Mesa y plantear claramente que tenían dificultades para conformar listas de excepciones muy menores porque debían proteger sus compromisos subregionales.

Por eso cree que hay que hablar con franqueza todos estos temas. La realidad es que hay un compromiso regional entre once países y otro subregional entre cinco. O sea que hay que ver cómo se compatibiliza toda acción profunda que se desee desarrollar. Si Secretaría puede aportar elementos de juicio para analizar esta arista del mecanismo, mejor aún. Si no al menos debe quedar claramente establecido en la revisión del documento que el tema de los compromisos adquiridos en el acuerdo subregional andino y su vinculación con la adopción de una magnitud profunda hay que tenerlo presente cuando se inicien las negociaciones.

Finalmente desea señalar un aspecto que no aparece en el documento. Si bien no se trata de un requerimiento de negociación, debe ser tenido en cuenta por los

//

países y es el referido al costo fiscal en una hipótesis de máxima. La negociación tiene dos frentes: uno que hace a la relación entre los países miembros y otro interno. Una magnitud del 60 por ciento, sobre todo para los países que tienen un porcentaje significativo de comercio con la región, puede resultar en un costo fiscal importante. Y este es un elemento que en cierta forma va a pautar la negociación. En Argentina, por ejemplo, más de un 30 por ciento del comercio total es originario de la región.

Representación de MEXICO. Señala que la propuesta mexicana se refuerza en la escala del estudio hecho por la Secretaría en el Anexo I del documento, tomando en cuenta un elemento de juicio muy valioso para este análisis, como lo es la preferencia-precio. En la hipótesis de máxima se está proponiendo una preferencia-precio que se mueve en aranceles máximos del 100 por ciento en niveles del 40 por ciento y esto de ninguna manera es la imagen que da en principio una preferencia arancelaria regional básica del 60 por ciento. Por eso desea que los países tengan muy en cuenta estos cálculos. También maneja como ejemplo la propuesta mínima que se mueve entre un 2 y un 8 por ciento lo que hace que la adopción de una preferencia arancelaria regional simbólica no refleje el espíritu de esta Rueda ni signifique un esfuerzo máximo de cooperación.

Es saludable, tal como lo dijo Argentina, analizar el documento indicando los elementos sustanciales que una preferencia regional en una hipótesis de máxima debería tratar.

COORDINACION. Entiende que la Secretaría ha tomado debida nota de todos los aspectos tocados por las Representaciones, que serán incluidos en una próxima revisión del documento 190 y que en la próxima reunión, que será la última, sin perjuicio de que se vuelva sobre el mismo, habrá que decidir si los países aceptan llevar los temas no tratados a la reunión de junio y solicitar a sus Cancillerías que elaboren los elementos de juicio necesarios para hacer el análisis que no pudo hacerse acá. O si se adopta lo que consideraría una posición más realista y se decide abordar sólo los que fueron tratados con mayor profundidad (preferencia arancelaria regional; restricciones no arancelarias; salvaguardias; origen).

Representación del PERU. Estima que el hecho de que importaciones del sector público, productos básicos, intercambio compensado y otros aspectos de regulación del intercambio así como el programa regional de cooperación y complementación económica sean temas en cierta forma laterales y que no hayan podido ser tratados acá, no invalida que puedan pasar para su consideración en la reunión de junio. Quizás el esfuerzo pueda o deba concentrarse en los temas sustanciales, pero sin perjuicio de ello cree que debe dejarse en libertad a los países para plantear las inquietudes que tengan sobre los demás puntos del temario.

Representación de COLOMBIA. Apoyaría la intención de la Coordinación de poner el énfasis en los temas que se han estudiado con más detenimiento y sobre los cuales han estado alimentando a sus Cancillerías con documentos, más aun cuando hay que tener en cuenta que la reunión de junio insumirá apenas cinco días y que no es el punto final de estas negociaciones. No hay que olvidar que esta Rueda recién comenzó y que las conversaciones pueden prolongarse varios meses.

SECRETARIA. Ante una consulta de la Representación de Argentina, la Secretaría responde que la idea del párrafo 5 correspondiente a la hipótesis de mínima nace como consecuencia de la magnitud de la preferencia arancelaria regional y es

//

tá referido en primer lugar a la preferencia-precio, que como ya lo señaló México es relativamente bajo y cuyos efectos sobre el comercio también van a ser bajos y puntuales en determinados países y productos y en segundo lugar, a la idea central del mecanismo. O sea, mientras en la hipótesis de máxima queda todo muy concentrado en torno a la multilateralidad con un campo de acción más reducido para los acuerdos parciales, en la hipótesis de mínima estos conservan todo su potencial como instrumentos de regulación de las relaciones económicas recíprocas. No se puede prejuzgar en qué medida los acuerdos de alcance parcial van a ser organizados en su forma de negociación, en qué medida las negociaciones efectivas que se hagan vía sustitución de importaciones u otros criterios podrán configurar una masa de perspectivas de profundización del intercambio que requiera hacer alguna armonización de los elementos en distintas áreas de política comercial. Tampoco se sabe aún qué definición habrán de tomar los países sobre restricciones no arancelarias. Lo que se habló en esta Sala oscila entre el cumplimiento estricto del compromiso y la insinuación de algunas dificultades que podrían existir para llegar al mismo en el plazo previsto por la Resolución 5. La decisión que se adopte en torno a restricciones no arancelarias,estará arrastrando por su peso negociador, necesidades de armonización en distintas materias de política comercial, porque en última instancia está significando generar preferencias de tipo arancelario muy fuertes.

Representación de CHILE. Justamente para referirse a algo que concierne a las últimas manifestaciones de Secretaría, señala que si bien existe la posibilidad de que no se logre cumplir integralmente el compromiso contraído y ratificado en la Carta de Buenos Aires, considera altamente inconveniente que aparezca consagrándose esa posibilidad, antes de vencer el plazo estipulado para lograr dicho cumplimiento, en este papel, como figura en el literal 1 b) de la hipótesis de mínima. La base de trabajo de este Subcomité debe considerar como válidos, compromisos asumidos por el Consejo de Ministros. Es lo mínimo que se puede exigir.

Representación de la ARGENTINA. Desea referirse a los efectos que podría tener sobre el comercio la conjugación de una preferencia, aunque sea mínima con la eliminación de restricciones. El efecto de potenciación que sobre una preferencia arancelaria regional poco significativa puede tener el desmantelamiento de barreras no arancelarias podría ser imprevisible, ya no por la magnitud de los precios sino por el estímulo directo sobre las importaciones de la región de productos que en principio son prescindibles. Este es también un punto a examinar. Porque desde el punto de vista de política interna, no le parece muy viable que a través de un instrumento de tipo multilateral se estimule el comercio de productos que hasta entonces las administraciones centrales no habían creído conveniente o necesario importar.

La conjugación de ambos elementos, pues, aun cuando la preferencia no sea muy profunda puede tener efectos colaterales, inducidos, muy importantes. Y esto iría un poco en contra de la creencia de que una preferencia básica del 15 por ciento no sirve.

Por otra parte, piensa que cualquiera sea el nivel de la magnitud, es conveniente analizar la posibilidad de establecer un techo arancelario máximo teórico que sirva como referencia para la aplicación de la preferencia arancelaria regional. Y que tendría el efecto de dar cierta homogeneidad, cierto equilibrio a la negociación. Establecer una medida de este tipo configura también determinar un nivel máximo de protección de la región frente a terceros, lo que hace que para los aranceles que estuvieran por encima de este techo la preferencia real que se estaría dando sería muy superior a la preferencia nominal que fijaría la preferencia arancelaria regional y las preferencias-precio serían sustantivamente mayores que las que se registran en el ejercicio proyectado por Secretaría.

//

Estos son también elementos que componen la negociación y querían adelantar los para conocimiento de las restantes Representaciones.

Representación de MEXICO. Desea puntualizar dos cosas. Hay que aclarar que lo que Secretaría propone en la hipótesis de mínima no es una básica de 15 a partir del próximo año, sino una aplicación gradual que va de un 10 por ciento en 1987, a un 12 por ciento en 1988 y recién llega al 15 por ciento en 1989.

Asimismo, le causa inquietud reconocer el incumplimiento de la Resolución 5 (II) y considera, en todo caso, que de la misma forma que se mencionan los problemas que podría generar la aplicación de una hipótesis máxima habría que señalar en la hipótesis de mínima el incumplimiento del artículo segundo de la Resolución 5 para que pudiera ser planteado al Consejo de Ministros. Los Gobiernos deben conocer esta situación.

Señala asimismo, con relación al punto 4 de la hipótesis de mínima, que hubiera preferido que Secretaría dejara reflejada la situación real que se enfrenta con esta acción. Al poner el énfasis en las acciones parciales se acentúan las complicaciones que ya tienen los operadores económicos para manejar alrededor de 85 acuerdos parciales suscritos hasta el momento. Esto habría que tenerlo presente en una hipótesis de mínima.

México contempla como posibilidad de avanzar en la convergencia, una negociación multilateral mediante una preferencia arancelaria regional profunda. Muchos países están negociando preferencias del 100 por ciento sobre todo o casi todo su universo arancelario. La Secretaría debería reflexionar sobre este perfil que adquiere el proceso negociador para elaborar fórmulas en ese sentido, no como elemento de presión sobre una u otra posición sino por conveniencia técnica.

La propia Secretaría está reconociendo que la hipótesis de mínima es subsidiaria y diferida y descansará en programas para la expansión del comercio recíproco. De ponerse énfasis en los mismos, esos programas encuentran como instrumentos los proyectos de negociación que están siendo superados por los acuerdos parciales con profundizaciones del 100 por ciento; por el intercambio compensado que está en proceso; compras estatales que es un comercio muy especial y que también está en proceso con acciones a mediano plazo.

Solicitaría pues a Secretaría que indicara cuáles son, a su criterio, los programas para la expansión del comercio recíproco que la inducen a defender la hipótesis de mínima.

SECRETARIA. Desea hacer una serie de aclaraciones. En primer lugar, con relación al punto 1 a) de la hipótesis de mínima, señala que cuando se planteó en el documento 159 un programa trienal de 10, 12 y 15 por ciento a mediados de 1985 se estaban considerando otros elementos de juicio distintos a los que han surgido ahora. Parecería claro, por el cuadro incluido en el Anexo II que una profundización de 15 por ciento, aunque sea inmediata, no configura una profundización sustantiva y por eso no sería necesario establecer esa gradación.

En segundo lugar y para darle mayor transparencia a las consideraciones señala que la hipótesis de mínima implica la necesidad de modificar la Resolución 5 mientras que la de máxima exige el cumplimiento estricto de ese compromiso. ¿Cuáles son los problemas de negociación que surgen?

//

Para que se registre un cierto equilibrio negociador, se considera que la contrapartida para la eliminación inmediata e irrestricta de restricciones no arancelarias tendría que ser una profundización significativa de la preferencia arancelaria regional. Esa eliminación total de restricciones parecería poco compatible con una hipótesis de mínima de la preferencia arancelaria regional. Este es un punto subyacente a los planteamientos que se hacen al configurar este mecanismo.

En tercer lugar, aclara que cuando la Secretaría dice que se mantendría el esquema de los acuerdos parciales como instrumento de promoción de comercio, no está calificando. Esto hay que verlo a la luz de las dos hipótesis. Lo que plantea la Representación de México es una hipótesis de máxima con eliminación inmediata que configura un viraje sustancial e instantáneo del esquema de integración.

Si el esquema fuera gradual, partiendo de una profundización inicial del 15 por ciento por ejemplo, para llegar al 60 por ciento que propone México, ahí habría espacio para manejar todo un programa de convergencia que implique una transferencia menos abrupta del sistema actual a uno multilateral. Cuando se habla de hipótesis intermedias, cree que éstas podrían buscarse no tanto por variaciones en la magnitud sino a través del manejo de otros elementos como la gradualidad.

Se levanta la sesión siendo las 13.00 horas.